

TOLUCA

Desecha Tribunal Electoral 24 juicios de inconformidad interpuestos por el PAN

Adriana Carbajal

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó 24 juicios de inconformidad interpuestos por Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, representante propietario del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Instituto Electoral mexicano (IEEM).

Los magistrados coincidieron en que estos juicios debieron promoverlos los representantes del blanquiazul en los consejos distritales, medida legal que se estableció desde 1996.

Es así que el órgano jurisdiccional determinó que todas las demandas de los Juicios de Inconformidad listados para

ello, fueran desechados de plano, al haberse actualizado en los mismos, la causal contenida en la fracción III del artículo

426 del Código Electoral del Estado de México, consistente en ser promovidos por quien carezca de personería.

Lo anterior, derivado de la falta de legitimación procesal de la parte actora ante el órgano emisor del acto controvertido, que en su caso se trató de Consejos Distritales.



Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)

Datos

Es importante indicar que aún están pendientes algunos otros juicios de inconformidad, pues fueron presentados un total de 33, tras la conclusión del cómputo de las pasadas elecciones para renovar las diputaciones locales.

Es importante indicar que estas impugnaciones pretendían echar para atrás el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, al igual que su declaración de validez, expedición de constancias de mayoría en los distritos electorales de Ixtlahuaca, Ecatepec, Tianguistenco, Nezahual-

cóyotl, Toluca, Cuautitlán Izcalli, Lerma, Tenancingo, Tejupilco, Coacalco, Zinacantepec, Valle de Bravo, Chalco, Ixtapaluca, Ojo de Agua, Naucalpan, Zumpango, Atlacomulco.

En sesión en magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes, dio a conocer su desacuerdo con las propuestas de desechamiento.

Señaló que el Código Electoral es claro al designar que la representación partidaria en los distintos consejos distritales se requiere para la legitimación procesal.

En tanto que el magistrado Raúl Flores Bernal respaldó la propuesta e hizo referencia a la necesidad de representación formalmente registrada para la presentación de medios de impugnación.